



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2025 A LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO".

PUBLICO EXENTO N° 1576

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello, la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las vías públicas del país. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de permisos de circulación para el año 2025, de doce (12) vehículos de dotación del MINVU, el que se realizará a la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que les son propias, se requiere contar con el permiso de circulación para el año 2025, de los siguientes vehículos institucionales: Vehículo marca HYUNDAI, modelo STATION WAGON, año 2013, placa patente FKDX96-7. Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo AUTOMOVIL, año 2017, placa patente JFSX57-9. Vehículo marca HYUNDAI, modelo STATION WAGON, año 2012, placa patente DPRX61-9. Vehículo marca HYUNDAI, modelo STATION WAGON, año 2013, placa patente FKDX99-1. Vehículo marca PEUGEOT, modelo MINI BUS, año 2019, placa patente LVBP42-7. Vehículo marca PEUGEOT, modelo MINI BUS, año 2019, placa patente LVBP47-8. Vehículo marca NISSAN, modelo CAMIONETA, año 2013, placa patente FJZT19-2. Vehículo marca HYUNDAI, modelo STATION WAGON, año 2023, placa patente SZWZ80-0. Vehículo marca HONDA, modelo AUTOMOVIL, año 2015, placa patente HDRZ93-4. Vehículo marca HYUNDAI, modelo AUTOMOVIL, año 2020, placa patente LZFS36-6. Vehículo marca HYUNDAI, modelo STATION WAGON, año 2015, placa patente HSXX73-4. Vehículo marca MAXUS, modelo CAMIONETA, año 2025, placa patente TVRT24-1.
- c. Que, mediante SELICO 171/2025, autorizado por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 26 de febrero de 2025, se solicita la provisión indicada en el literal a.
- d. Que, mediante el Decreto N° 11, de 2007, de Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprueba reglamento sobre registro comunal de permisos de circulación.
- e. Que, como se sabe, los propietarios de vehículos deberán pagar el permiso de circulación, en la municipalidad en cuyo registro se encuentre inscrito el vehículo, o en aquella a la que se solicite el traslado de la inscripción.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2025.

- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a los permisos de circulación del año 2025.
- h. Que, por lo señalado, es preciso provisionar fondos para realizar el pago del permiso de circulación año 2025 de los doce (12) vehículos institucionales singularizados en el considerando b. del presente acto administrativo, para lo que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, correspondiente al pago de doce (12) Permisos de Circulación, correspondientes al año 2025, por la suma total de \$2.884.570.- (Dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta pesos), exento de IVA, destinada a los desplazamientos efectuados por razones de servicio de los vehículos del MINVU, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$2.884.570.- (Dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta pesos), exento de IVA; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, el monto de \$2.884.570.- (Dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta pesos), exento de IVA, por concepto de doce (12) Permisos de Circulación para el año 2025.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
711	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección de Movilización - DIVAD.
Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1576**

Timbre: **rk5191iwkq**